

17016 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Abril 83, S.A., cuyo último domicilio conocido es Murcia, Avda. Constitución, 7, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en cumplimiento del artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y antes de redactar la Propuesta de Resolución, se le pone de manifiesto el expediente n.º V/P 18/91, incoado en virtud del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, por deficiencias constructivas en la vivienda sita en La Nora (Murcia), Avda. de la Constitución, edificio Las Rejicas, amparada por el expediente de construcción n.º 30-1-0493/83, por plazo de 10 días, con el fin de que proceda a su examen y pueda presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estime convenientes, siendo la orden de obras emitida por los Servicios Técnicos de esta Dirección General:

Orden de obras:

-Picado de las zonas desprendidas y de las que se encuentran en mal estado del revestimiento de fachada, e igualar paramentos exteriores.

-Tapar fisuras producidas en la vivienda número 2, con un sellado de material elástico.

-Estudiar defectos que producen humedades y subsanar el desperfecto.

Plazo de ejecución: 30 días.

Murcia, a 9 de febrero de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

17021 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Promociones Inmobiliarias Trafalgar, S.A., cuyo último domicilio conocido es Cartagena (Murcia), calle Mayor, 16, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en cumplimiento del artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y antes de redactar la Propuesta de Resolución, se le pone de manifiesto el expediente n.º 167/92, incoado en virtud del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, por deficiencias constructivas en la vivienda sita en Cartagena (Murcia), calle Trafalgar, 2, amparada por el expediente de construcción n.º 30-1-0589/86, por plazo de 10 días, con el fin de que proceda a su examen y pueda presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estime convenientes, siendo la orden de obras emitida por los Servicios Técnicos de esta Dirección General:

Orden de obras:

-Sellado adecuado entre carpintería de aluminio de miradores y acristalamiento de las mismas, así como entre la mencionada carpintería y los cerramientos exteriores, que

impida la penetración del agua de lluvia.

-Colocación de goterones en todos los dinteles de los miradores de forma que se impida el desplazamiento horizontal del agua de lluvia hacia los mismos.

-En viviendas: 7.ºA, 5.ºB, 2.ºB, 1.ºC y 1.ºB de 3.ª escalera, así como en 4.ºA y 4.ºC de 1.ª escalera, levantado de pavimento cerámico de toda la vivienda, colocación de subbase adecuada y solado de las mismas.

-Estudio bajo dirección técnica competente de las causas que producen los ruidos, sifonamientos y malos olores en cuartos de baño, comprobando si la sección de las bajantes de éstos están adecuadas al n.º de aparatos sanitarios, que visten en las mismas, así como si están adecuadamente ventiladas, procediendo a la sustitución de las que presentan sección insuficiente y a su correcta ventilación en su caso.

-Reparación de fisuras y reposición de los materiales de acabado en cerramientos interiores de viviendas: 6.ºB, 2.ºB y 1.ºB de 3.ª escalera.

-Comprobación de las causas que producen manchas de humedad de techo de salón de vivienda 8.ºA de la 2.ª escalera, reparación de las mismas y pintado del techo de salón mencionado.

Plazo de ejecución: 60 días.

Presupuesto aproximado: 3.500.000 pesetas.

Murcia, a 2 de febrero de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

17025 EDICTO.

Por el presente se hace saber a don Antonio García Teruel y don Miguel Jorda Soler, cuyo último domicilio conocido es Molina de Segura (Murcia), urbanización La Alcañiz, chalet A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, Orden resolutoria del recurso de alzada interpuesto por la mercantil Urbanización La-Alcañiz, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, recaída en el expediente sancionador V/P 2787, estimando dicho recurso y anulando la misma, procediendo al archivo del expediente.

Contra dicha orden resolutoria, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses siguientes a su notificación, ante la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de cualquier otro recurso que en Derecho corresponda.

Murcia, a 20 de enero de 1994.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.